

# Destrucción de la Reserva Forestal-Imataca: Venezuela

**E**l 14 de mayo de 1997 el gobierno venezolano aprobó el decreto presidencial 1850, por medio del cual se regula el uso de la reserva forestal del Imataca. La reserva será repartida entre las compañías mineras y madereras, con el objeto de industrializar la región. Se ha planeado una infraestructura elaborada para la explotación, la industrialización y la comercialización de los recursos naturales de la reserva.

El Imataca abarca 3 millones y medio de hectáreas, equivalente al tamaño de Holanda. Es una región rica en biodiversidad, recursos genéticos, agua, energía y minerales como oro, diamantes, mineral de hierro, bauxita (la fuente principal de aluminio), magnesio y otros más. Los antiguos bosques también son el hogar de cuatro pueblos Indígenas— los Warao, los Kariña, los Arawako y los Pemón. Se sabe desde hace tiempo que la protección y la preservación de este región debe ser una prioridad nacional.

El "Plan de Ordenamiento" y la regulación del uso de la reserva Imataca sin duda tendrá serios efectos negativos sobre esta selva tropical, sobre los pueblos Indígenas que allí viven, así como sobre el frágil ecosistema de la región.

Los pueblos Indígenas se convertirán en prisioneros dentro de sus propios territorios como resultado de esta decisión presidencial. El plan de ordenamiento sancionado a través del decreto presidencial 1850 explícitamente impide la expansión de sus actividades tradicionales de subsistencia. Ignora además

los derechos de los pueblos Indígenas sobre su territorio, a pesar de haber vivido allí por siglos, en armonía con el medio ambiente.

Con el rompimiento de sus derechos humanos fundamentales y territoriales, el trato a los pueblos Indígenas es vergonzosamente deficiente. Los planes propuestos destacan claramente que a estas comunidades solo se les considera como valiosas atracciones turísticas o como fuentes de mano de obra para los futuros proyectos de desarrollo.

Si los 3 millones hectáreas se usan para actividades comerciales como está planeado, los efectos sobre la Reserva Forestal del Imataca serán devastadores. A causa de los contratos con mineros y comerciantes de madera, grandes secciones de la reserva serán deforestadas, promoviendo la erosión. Los ríos de la región serán contaminados y mucha de la flora y fauna será destruida debido a la presencia de la industria.

La ratificación del Decreto Presidencial 1850 ha violada una serie de leyes y convenios nacionales e internacionales. El fracaso de la prometida consulta popular resalta la manipulación de intereses y la explotación de la riqueza natural de la selva para el beneficio de una minoría. El 7 de mayo, el gobierno convocó a una reunión para presentar este plan al público, como lo establecen las leyes venezolanas. Desafortunadamente, la mayoría de los presentes recibieron el documento el día anterior. Se decidió que los participantes en la consulta podían presentar sus opiniones hasta el 30 de mayo. Sin embargo, el Consejo de Ministros aprobó el plan el 14 de mayo burlándose de los procesos democráticos.

Irónicamente, en un comunicado de prensa del año pasado el Vice-Ministro



del Medioambiente, Luis Castro, había anunciado orgullosamente que “por primera vez el Ministro del Ambiente esta abriendo el proceso de consulta popular para que las personas y organizaciones interesadas en las ramificaciones ecológicas (de los proyectos) puedan escuchar la presentación del instrumento, dar su opinión y planear sus respuestas/observaciones.” Aparte de ser considerado “grave” y “deplorable” el proceso de consulta popular llevado a cabo por el gobierno viola cinco artículos de la Ley Orgánica de la Ordenanza de Territorio, la cual brinda al público el derecho de ser informado y consultado acerca de asuntos pertinentes a este región.

El Decreto Presidencial 1850 también viola dos leyes nacionales, donde se exige la aprobación del Congreso Nacional para cualquier proyecto que afecta el territorio nacional, incluyendo las reservas forestales. Según la Ley Forestal de Suelos y Aguas, no es permitido colonizar o transferir las reservas forestales sin la aprobación y la autorización del Congreso de la República. Sin embargo, el plan establece un cambio fundamental en el uso de la reserva de Imataca, y el otorgamiento de grandes concesiones mineras, sin la autorización del Congreso Nacional.

El decreto también viola varias leyes internacionales y convenios, firmados por Venezuela y ratificadas por el Congreso Nacional, entre ellas la Convención Washington de 1941 sobre la protección de la flora, fauna, y belleza natural de las Américas; el Convenio sobre Biodiversidad; la Convención sobre el Cambio Climático; el cumplimiento de la Agenda 21, el plan de acción mundial patrocinado por Venezuela en la Cumbre Mundial de 1992 sobre el Medioambiente en Río de Janeiro, y la Convención ILO 107 sobre la protección de pueblos Indígenas. También ignora leyes domésticas correspondientes a los derechos territoriales y otros derechos fundamentales de los pueblos Indígenas.

Además de estas irregularidades y violaciones, el plan esta creando controversia dentro del sector profesional de la nación. El gobierno dice que la información sobre del impacto ambiental fue obtenido con la asistencia del profesorado de la Facultad de Ciencias Forestales y

Ambientales de la Universidad de los Andes. La Universidad niega haber estado involucrada, y declara que el plan esta basado en una interpretación equivocada de su trabajo. Las inspecciones gubernamentales incluyen evaluaciones a escala de 1:250,000 de la Reserva Imataca. Según la Universidad de los Andes, esta investigación miópica no puede proveer información adecuada sobre la mayoría del ecosistema en la región. El 14 de junio el profesorado aprobó una declaración que solicita al Presidente de la República la revocatoria del Decreto 1850. Se han presentado además otras denuncias formales del plan por políticos, académicos y más de veinte grupos ecologistas venezolanos.

El decreto 1850 ha causado muchas protestas en el país. La Iglesia cree que el plan para Imataca creará la degradación medioambiental, y que no reconoce los derechos de los pueblos Indígenas. Algunos miembros del Congreso Nacional consideran al decreto como un medio para legalizar la destrucción del Imataca. Según un ex-Gobernador del estado de Bolívar, donde se encuentra la mayoría de la reserva, el decreto 1850 contiene problemas técnicos, legales y policiales. El Partido Social Cristiano de Venezuela (COPEI) ha instado al gobierno a que modifique el decreto, alegando que no represente el interés de la mayoría de la población, y les recuerdan que el consejo de ministros no tiene derecho para decidir sobre el uso de territorio nacional. COPEI solicita que el gobierno estudie la riqueza real de la reserva ecológica, las comunidades Indígenas y la biodiversidad. Algunos científicos han solicitado la derogación del Decreto 1850, crear límites a la minería y llevar a cabo una investigación actualizada para obtener una idea realista de los efectos del plan.

A pesar de las protestas públicas, el Presidente Caldera ha dicho que la apertura de la reserva forestal del Imataca a la minería y la explotación de maderas representa el deseo de la población. Un ministro dijo que el plan es la continuación de la política del gobierno venezolano de “rescatar la reserva Imataca”, de los mineros ilegales, quienes serían la principal amenaza sobre el territorio. ❧

## Actualización

Hasta mediados de 1996, el Ministerio del Ambiente había estado en contra de las actividades mineras en la reserva. Pero finalmente cedió a la presión. Para finales de 1996 el ministerio acuerda designar 300,000 hectáreas de la reserva para la minería, argumentando que esta esquina de la reserva ya se había perdido a la minería ilegal.

Pero con un cambio de ministro a inicios de este año, el plan de ordenamiento fue modificado para aumentar el área dedicada a la minería, de 300,000 hectáreas, menos del 10 por ciento de la reserva, a 1.4 millones hectáreas, alrededor de 40 por ciento del área en total.

La Corte Suprema de Justicia han recibido tres peticiones diferentes para la nulidad del Decreto Presidencial 1850. El primero fue introducido por grupos ambientalistas y por el Colegio de Sociólogos y Antropólogos de Venezuela. El segundo por la Comisión de Ambiente y Ordenación del territorio de la Cámara de Diputados del Congreso Nacional. La tercera por la Federación de Pueblos Indígenas del área afectada.

La Corte Suprema de Justicia le ha ordenado al Poder Ejecutivo que se abstenga de entregar nuevas concesiones

mineras en Imataca, mientras que no decida sobre la legalidad o nulidad del Decreto Presidencial que ampara esta actividad en ese lugar. La Presidente de la Corte Suprema dijo que este fallo precautelativo tiene el propósito de impedir daños irreparables a la reserva y a sus habitantes. El fallo final de la Corte deberá pronunciarse en 2 ó 3 meses.

La decisión de la Corte Suprema prohíbe la repartición de concesiones mineras, u otras formas de autorización para explorar o explotar los minerales en la reserva del Imataca, amparadas en el Decreto 1850 como marco legal. Sin embargo, Jorge Carvajal, el Gobernador del estado de Bolívar, quien tiene jurisdicción sobre un amplio porcentaje de

*Continúa en la página 38*